



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

EDICTO

Se hace público que el Sr. Alcalde por Resolución de fecha 24 de junio de 2015 confirió las siguientes delegaciones:

- DELEGACIÓN GENÉRICA para toda el *Área de Hacienda y Especial de Cuentas*, a favor de la Concejal DÑA. MARÍA LÓPEZ CANEJA.
- DELEGACIÓN ESPECÍFICA a favor del Concejal D. ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ para la siguiente materia y cometido específico: "*Personal y Recursos Humanos, y Empleo y Desarrollo Local*", perteneciente al Área de Régimen Interior, Personal, Desarrollo Local y Empleo.
- DELEGACIÓN ESPECÍFICA a favor del Concejal D. ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ para la siguiente materia y cometido específico: "*Obras, Servicios e Infraestructuras*", perteneciente al Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente.
- DELEGACIÓN ESPECÍFICA a favor de la Concejal DÑA. M^a ESTEFANÍA SÁNCHEZ GRANDA para la siguiente materia y cometido específico: "*Igualdad y Mujer, Educación, Cultura y Participación Ciudadana*", perteneciente al Área de Política Social, Promoción Cultural, Deportes, Turismo y Desarrollo Rural.
- DELEGACIÓN ESPECÍFICA a favor del Concejal D. JUAN ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ para la siguiente materia y cometido específico: "*Juventud, Festejos, Nuevas tecnologías y Deportes*", perteneciente al Área de Política Social, Promoción Cultural, Deportes, Turismo y Desarrollo Rural.
- DELEGACIÓN ESPECÍFICA a favor de la Concejal DÑA. MARÍA LÓPEZ CANEJA para la siguiente materia y cometido específico: "*Desarrollo Rural, Industria y Comercio*", perteneciente al Área de Política Social, Promoción Cultural, Deportes, Turismo y Desarrollo Rural.

Las delegaciones se confieren con carácter indefinido, en tanto no se revoquen las mismas por esta Alcaldía con las mismas formalidades de su otorgamiento, y quedarán sin efecto, en todo caso, por renuncia expresa del Concejal Delegado formalizada por escrito ante esta Alcaldía, y cuando los Concejales delegados pierdan su condición de tal.

La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOPA.

Lo que se hace público, de conformidad a cuanto preceptúa el art. 44.2 del Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arriondas, a 24 de junio de 2015.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Emilio M. García Longo.-